



MENDOZA, 10 NOV 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14750/11 en el que se tramita la contratación de la señora Ascensión Elena FARRANDO, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse como Secretaria de Actas del Consejo Directivo de esta Facultad, a partir del 1 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta el informe de la Secretaría Económico-Financiera.

Que la Dirección de Personal de esta Unidad Académica informa que el presente pedido encuadra en lo dispuesto por los artículos 27° inciso i) y 60° del Estatuto Universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del 1 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector la contratación del siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos personales del docente contratado	
Apellido y Nombres	FARRANDO, Ascensión Elena
Documento Único:	4.605.733
CUIL o CUIT	27-4605733-9
Legajo N°	14.855

El cargo de la presente contratación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Contratada

3. Término de la contratación	
Desde	1 de enero de 2012
Hasta	hasta la obtención del beneficio jubilatorio y no más allá del 30 de junio de 2012

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	02	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 308

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
s/o. Dirección General Administrativa



2.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	807	Profesor Adjunto (SE)

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se solicita su contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **308**

F. A.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 27 - inciso i) y 60 del Estatuto Universitario vigente y la **Sra. Ascensión Elena FARRANDO (D.N.I. N° 4.605.733)** en adelante **LA CONTRATADA**, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en José M. Salinas 685 – II Barrio UNIMEV – Guaymallén, Mendoza, se celebra el presente contrato:-----

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: LA CONTRATADA cumplirá las funciones de Secretaria de Actas del Consejo Directivo de la **Facultad de Artes y Diseño**.-----

ARTÍCULO 2º.- DEDICACIÓN: Las funciones indicadas en el artículo 1º se cumplirán con dedicación semiexclusiva, debiendo **LA CONTRATADA** ajustarse a todas las obligaciones vigentes en la Universidad para este tipo de dedicación. A su efectivo cumplimiento quedará subordinada la subsistencia de este contrato.-----

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar desde el **UNO (1) de enero hasta la obtención del beneficio jubilatorio y no más allá del TREINTA (30) de junio de 2012**.-----

ARTÍCULO 4º.- RETRIBUCIÓN: **LA CONTRATADA** percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1º, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo de Profesor Adjunto, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.-----

ARTÍCULO 5º.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada a **LA CONTRATADA**.-----

ARTÍCULO 6º.- NORMAS GENERALES: **LA CONTRATADA** se desempeñará en relación de dependencia de la **Facultad de Artes y Diseño** y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se la contrata.-----

ARTÍCULO 7º.- LA CONTRATADA tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese solo hecho, este contrato.-----

ARTÍCULO 8º.- RESCISIÓN: **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que **LA CONTRATADA** hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal docente, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a **LA CONTRATADA** con TREINTA (30) días corridos de anticipación.-----

- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el